



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

Mendoza, 9 de Abril de 2020.-

Al Señor Presidente

Suprema Corte de Justicia de Mendoza

Dr. JORGE HORACIO NANCLARES

S _____ // _____ D

De nuestra mayor consideración

La Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza, tiene el agrado de dirigirse a VS, a efectos de **solicitar se ordene el restablecimiento del servicio de justicia** con el objeto de garantizar la prestación efectiva de este servicio que constituye una actividad esencial del Estado, adoptando, para ello, todas las medidas que resulten necesarias para preservar la salud de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia, así como la de los Abogados, Procuradores y demás personas que acuden diariamente a nuestros tribunales.

En tal sentido comunicamos la decisión de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, que nuclea a todos los Colegios de Abogados del país, compartiendo esta Federación lo allí expresado respecto al restablecimiento del servicio de justicia, por lo que acompañamos a la presente copia de la misma.

Que si bien es de público y notorio conocimiento para todas las personas que habitan el País, la obligación de permanecer en “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde el día 20 de marzo hasta – primeramente– el día 31 del mismo mes (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20), plazo que fue prorrogado hasta el día 13 de abril, y que por publicaciones periodísticas, se volvería a extender en atención a la evolución de la epidemia, por lo que resulta necesario que, en forma progresiva nuestra actividad Profesional, el ejercicio de la Abogacía, comience a funcionar a partir de los sistemas tecnológicos que así lo permiten.

No desconocemos el esfuerzo realizado por el organismo que VS preside para sortear la emergencia sanitaria, sin embargo, entendemos que esos avances no llegan aún en manera alguna a cubrir las urgentes necesidades de los justiciables, y mucho menos la de los matriculados a quienes representamos. La realidad es que, al día de hoy, un alto porcentaje del Poder Judicial ha suspendido sus actividades y fundamentalmente en las cuatro circunscripciones judiciales no se prestan esos mínimos servicios de manera uniforme, por lo que no nos encontramos frente a una actividad judicial normal.

La tramitación de los expedientes se encuentra hoy totalmente limitada, situación que se advierte de mayor manera en la Justicia de Familia, donde la digitalización está hoy mucho menos avanzada que en el resto de los fueros.

Se requiere de la implementación de las autorizaciones pertinentes de los abogados y procuradores para desplazarse en casos de urgencia, tanto para la atención de las personas que lo requieran, como para la realización de trámites urgentes, tales como lo son la obtención de la firma digital recientemente habilitada, así como la disposición de un sistema de turnos de atención en los juzgados que se encuentran funcionando.

Es por todo ello que solicitamos a VS seguir profundizando la manera de poder trabajar en esta emergencia sanitaria en la que nos encontramos inmersos, frente a la decisión que se tome desde el Poder Ejecutivo Nacional a partir de las restricciones establecidas por el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria declarada, y proponemos que **la acordada que se dicte prevea como mínimo estos temas que creemos esenciales para que el Servicio de Justicia, efectivamente, empiece a retomar su actividad, para el fortalecimiento de los derechos y garantías de los ciudadanos:**

1.- FIRMA DIGITAL.



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

Se deberá habilitar una rápida obtención de la firma digital, descentralizando los trámites en las distintas delegaciones de las circunscripciones judiciales, habilitando en forma urgente a la segunda, tercera y cuarta circunscripción judicial para la obtención por parte de los profesionales de la firma digital, dado que sólo se ha habilitado a los profesionales de la primera circunscripción judicial.

2.- AUDIENCIAS.

Entendemos que las audiencias podrían empezar a desarrollarse con las medidas y cuidados pertinentes, quizás fijándolas con menor proximidad, en horarios de mañana y tarde.

Debe tenerse presente que, en el caso de fijarse audiencias iniciales, se realice tomando las precauciones del caso para no afectar el derecho de defensa de las partes a los fines de no fijar un plazo de producción de prueba fatal que lleve a la caducidad de la misma.

En caso de ser inconveniente esta medida, entendemos que las audiencias iniciales y finales, de acuerdo con la complejidad de las causas, en todos los fueros, pueden ser realizadas por videollamada. Las modificaciones procesales de los últimos años han establecido un proceso tendiente a la oralidad, y en caso de que las audiencias no se desarrollen, la justicia permanecerá paralizada, lo cual esta Federación no comparte.

3.- AUTORIZACIÓN PARA CIRCULACIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES.

Es esencial que se permita contar con una autorización para que los abogados y procuradores puedan concurrir a sus estudios jurídicos, dado que allí tienen los legajos, computadoras, y material bibliográfico necesario. Además, entendemos que se les debe permitir trabajar en los estudios, en aislamiento, pudiendo justificar la asistencia ante las autoridades.

4.- COMPULSA DE EXPEDIENTES.

Es necesario que se puedan compulsar expedientes, a lo que proponemos que los abogados y procuradores envíen un correo electrónico informando los expedientes que se requieren compulsar, se les asigne un turno para poder asistir al juzgado a compulsarlos, y que la atención sea reducida y controlada en su cantidad.

Para el caso que sea una medida inconveniente, solicitamos que antes de la audiencia tanto inicial como final, o vista de causa según el caso, se digitalice el expediente y se le remita, vía correo electrónico a los profesionales.

5.- PRESENTACIÓN DE NUEVAS DEMANDAS Y CONTESTACIONES.

Creemos que se debe permitir presentar nuevas demandas y contestaciones de demanda, darles traslado en formato digital y presentar escritos para impulsar los expedientes.

6.- ACUERDOS LABORALES.

Entendemos que se pueden realizar acuerdos laborales, enviando los términos por correo electrónico y fijando turno para la firma de estos, o en su caso proceder a su lectura y ratificación por videollamada grabada.

7.- FUERO DE FAMILIA.

Es esencial retomar la actividad en el fuero de familia, con atención personal con turno, celebración de audiencias presenciales y por videollamada. En este fuero es imperante que se permita instar todos los procesos y presentar nuevas demandas.

8.- CAJAS DE AHORRO DE USURAS PUPILARES.

Resulta imperante que esta Suprema Corte de Justicia realice gestiones con Banco Nación para habilitar que estas cuentas puedan recibir transferencias por CBU y se pueda utilizar la tarjeta de debito para operaciones de compra. Actualmente ello no está permitido para esta clase de cuentas, lo cual genera un complejo daño a ambas partes, pues el deposito es solo presencial, y el retiro de dinero también.



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

9.- DICTADO DE SENTENCIAS Y AUTOS.

Solicitamos que en el período de cuarentena se dicten las sentencias y autos, se publiquen en lista y se notifiquen en todos los fueros. Teniendo presente que los magistrados pueden desarrollar sus funciones desde su domicilio, y que hay empleados judiciales cumpliendo tareas, es innecesario postergar esta medida. A este fin, también solicitamos que, como Máximo Tribunal Provincial, se unifiquen los criterios de los Juzgados y Cámaras, ya que se dan casos de tribunales que llegan incluso a publicar listas y notificar, y otros que tienen nula actividad.

10.- ATENCIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Realice las gestiones necesarias para que el Banco de La Nación Argentina atienda a los profesionales, tomando las medidas de seguridad sanitaria, de manera normal, es decir que en caso de no poder realizar las transferencias correspondientes a pagos, mediante la presentación de cheques emitidos por la autoridad Judicial, los mismos puedan ser depositados y cobrados como se hacía previo a la pandemia; ello en atención a las circunstancias especiales que se encuentran los distintos fueros en las distintas circunscripciones judiciales.

Sin otro particular, quedando a disposición,
saludamos a VS con distinguida consideración.

**Federación de Colegios de Abogados
y Procuradores de Mendoza**